



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

RECONSTRUCCIÓN
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud De Reembarques Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales; Modalidad B: Trámites Subsecuentes. Ingresado con Número de bitácora: 06/DK-0015/06/19

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector y código QR

En las páginas: de la 1 a la 2

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 140/2019/SIPOT de fecha 07 de Octubre de 2019 del Comité de Transparencia.



Oficio:

GRUPO TARIMERO ZAPOTLAN SPR DE RL

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

06/SGPARN/UARRN/2175/19

Bitácora:

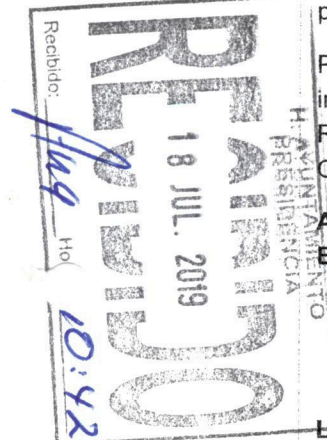
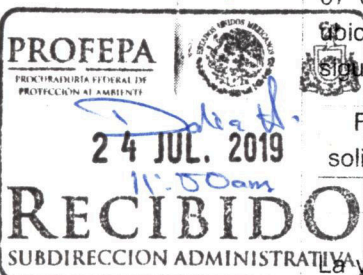
06/DK-0015/06/19

Lugar:

Colima

Fecha:

05 de de 2019



Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Junio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Grupo Tarimero Zapotlán, S.P.R. de R.L. con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SGPARN/UARRN/3616/10 de fecha 07 de Diciembre de 2010, que cuenta con el código de identificación T-06-009-GTZ-001/10 ubicado en Km. 32 Carretera Colima-Manzanillo C.P. 28920 Tecoman Colima conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	895	924	20333844	20333873

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

LIC. CARLOS MANUEL ALCARAZ MENDOZA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de reembargues
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales; Modalidad B:
Tramites subsecuentes

C.c.e.p. - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Ciudad de México .- presente.-
ucd.tramites@semarnat.gob.mx.
- Mtra. Lucia Madrid Ramirez.-Directora General de Gestión Forestal y Suelos.-Ciudad de
México.-presente
- Lia. Zoila Dulce Ceja.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.
- Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa.-Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de
Tecomán, Col.-presente.

CAM/PZH/HRS/FOT/FAM

Folio:

06/SGPARN/UARN/2175/19

Bitácora:

06/DK-0015/06/19

Lugar:

Colima

Fecha:

05 de Julio de 2019